

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESOLUCIÓN No. CSJHUR20-17 27 de enero de 2020

"Por medio de la cual se otorga comisión de servicios"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

El señor Diego Andrés Delgado Prieto, Escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para trasladarse a los municipios de Palermo y Teruel, durante el día 28 de enero de 2020, sin pernoctar, con el fin de apoyar la práctica de visita a los juzgados ubicados en los citados municipios, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2019, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor Diego Andrés Delgado Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.584, para trasladarse a los municipios de Palermo y Teruel, durante el día 28 de enero de 2020, sin pernoctar, con el fin de realizar la visita a los juzgados ubicados en los citados municipios, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

ARTÍCULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.



ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH Presidente JDH/DADP.